

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de enero de 1991.-

Vistas estas actuaciones por las cuales tramita el pago de las facturas nros. 1580, 1581 y 1583 presentadas por la firma "Trans-Blind S.R.L.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra n° 311/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

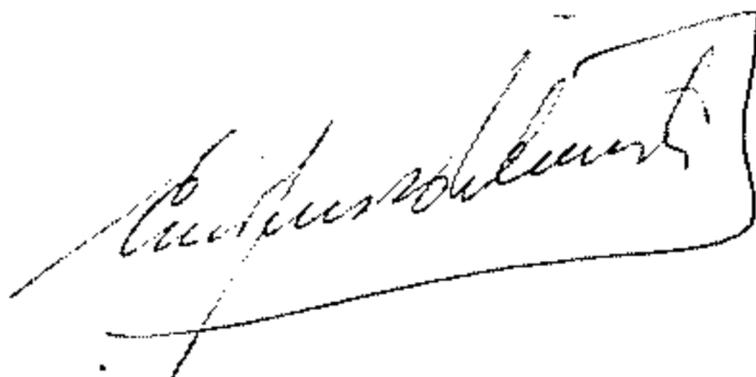
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "Trans-Blind S.R.L." la suma de AUSTRALES SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (A 6.305.482.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Valor Fijo por viajes.....A	5.460.000.-
Mayores Costos.....A	<u>845.482.-</u>
TOTAL A	6.305.482.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI